



**RAIP No.0141/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las ocho horas y dos minutos del día doce de mayo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0146**, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Avances en implementación de Ley de Firma Electrónica.**

**Solicitud de información del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021 de los siguientes indicadores:**

- 1) Detalle de avances en el proceso de creación y equipamiento de la Autoridad Acreditadora Raíz para la implementación de la firma electrónica a la fecha de la solicitud, e indicación de la fecha prevista para que dé inicio a sus funciones establecidas en la Ley de Firma Electrónica.**
- 2) Detalle de los avances en el proceso autorización de las instituciones proveedoras de servicios de certificación con el fin de la implementación de la Ley de firma electrónica, a la fecha de la solicitud, e indicación de la fecha prevista para que dé inició a sus funciones legales.”. (Sic).**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Unidad de Firma Electrónica (UFE)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico en los términos siguientes:
  - 1- **El proceso de creación y equipamiento de la autoridad certificadora raíz culminó a finales del mes de septiembre de 2020, lo cual implica que a partir del mes de octubre de ese año, la autoridad certificadora raíz se encuentra en funcionamiento y con la capacidad necesaria para desempeñar las funciones establecidas en la Ley de Firma Electrónica.**
  - 2- **En cuanto al proceso de autorización de proveedores, a esta fecha la Unidad de Firma Electrónica ha acreditado a un proveedor de servicios de certificación, en las modalidades de firma electrónica certificada y sello de tiempo, según notificación remitida por dicho proveedor a la Unidad de Firma Electrónica, la fecha en la cual inició operaciones fue el día 11 de mayo de 2021.**

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información